

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ITA-ME-13009/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante ResIn-ITA-SADM-74/2024 solicita la designación del Prof. DIEGO ARMANDO DÍAZ en un cargo DOC 3 de la asignatura Lengua y Literatura II por el término de 5 (cinco) años y;

CONSIDERANDO

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1942/2019, en un cargo DOC 3 de las asignaturas Lengua y Literatura II, con vencimiento 25/02/2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la norma de evaluación para permanencia en Carrera Docente de grado.

Que se encuentra pendiente la normativa respecto a los Docentes preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor DIEGO ARMANDO DÍAZ, en el cargo mencionado.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Prof. DIEGO ARMANDO DÍAZ, D.N.I. N° 27.735.892, como Docente Regular en un cargo DOC 3 de las asignatura Lengua y Literatura II del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 25 de febrero 2024 y por el término de 5 años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Person

Resolución N°: RES - DCEER - 3370 / 2025

Hoja de firmas